

**SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION****CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CAS-20260005
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y LA CORPORACIÓN
EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE
"CORPORACION EDUCATIVA PROGRESA".**

Entre los suscritos a saber, **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado como Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 300 del 12 de mayo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DUITAMA**; y por la otra parte, **LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE "CORPORACION EDUCATIVA PROGRESA"** con NIT. 901355790-2, Representada legalmente por **SEBASTIAN RODRIGO CALA GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.672.827 expedida en Chía, debidamente facultada para contratar y quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE "CORPORACION EDUCATIVA PROGRESA"**, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Duitama, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar el bienestar general, la igualdad y la inclusión social de todos los ciudadanos, ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, quienes históricamente han enfrentado condiciones de vulnerabilidad social, económica y barreras estructurales que limitan su acceso a oportunidades productivas, educativas y de empleo digno. 2) Que en concordancia con las políticas públicas de discapacidad y de inclusión social establecidas en la Ley 1618 de 2013, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia de la Vida", y el Plan de Desarrollo Municipal "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027", resulta necesario implementar estrategias efectivas que promuevan la participación activa de esta población en el desarrollo económico, que contribuyan a la generación de ingresos, la autonomía personal y la mejora de la calidad de vida. 3) Que en este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal contempla dentro del Eje Estratégico 2 "Fortaleciendo el desarrollo integral, a través de la cultura, el deporte y la inclusión social", el propósito de consolidar una sociedad basada en el trato equitativo y la garantía de derechos, reconociendo a las personas con discapacidad como actores fundamentales de la transformación social y del desarrollo integral del municipio. 4) Que para el cumplimiento de este propósito, el Municipio de Duitama, a través de la Secretaría de Integración Social, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, que cuente con experiencia, capacidad operativa y conocimiento especializado en el trabajo con población en condición de discapacidad y sus cuidadores. En este sentido, la Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Sostenible ha demostrado una trayectoria significativa en el diseño y ejecución de programas de inclusión social y laboral, así como en procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento de iniciativas productivas sostenibles, beneficiando a la población duitamense. 5) Que en consecuencia, el Municipio de Duitama pretende suscribir un convenio de asociación en modalidad directa, con la mencionada entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será: "ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD – RBC". 6) Que la necesidad que se busca satisfacer mediante la suscripción del presente convenio se enmarca en la obligación del Estado de garantizar la igualdad de oportunidades, la eliminación de toda forma de discriminación y el desarrollo integral de las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos. Así mismo, se busca promover la economía solidaria local, fortalecer la cohesión social y fomentar la participación





comunitaria como pilares para la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva. **7)** Que adicionalmente, es deber mencionar que la Secretaría de Integración Social no cuenta con la infraestructura física adecuada ni con el talento humano especializado requerido para la implementación, acompañamiento y seguimiento de procesos integrales de inclusión social, rehabilitación, procesos de inclusión y empoderamiento dirigidos a esta población. Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que garantice, de acuerdo con las necesidades particulares de cada beneficiario, el restablecimiento del goce efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, mediante la organización, ejecución y seguimiento a la puesta en marcha de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad -RBC- **8)** Que en síntesis, la contratación propuesta responde a la necesidad de materializar los principios de equidad, inclusión y justicia social en el Municipio de Duitama, a través de la implementación de acciones concretas y sostenibles que generen oportunidades reales de desarrollo económico y social para las personas con discapacidad y sus familias, en el marco de un convenio de asociación celebrado conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. **9)** Que la contratación mediante la suscripción de un convenio de asociación entre el Municipio de Duitama, a través de la Secretaría de Integración Social, y la Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Sostenible, resulta técnica, social y económicamente razonable para la atención integral de la población con discapacidad y sus cuidadores en el municipio. **10)** Que lo anterior se sustenta en la situación actual de la población objetivo, teniendo en cuenta que, de acuerdo con estimaciones a nivel nacional, en el año 2026 la población con discapacidad en Colombia asciende aproximadamente a 2,65 millones de personas, lo cual evidencia la existencia de una proporción significativa de ciudadanos que requieren intervención por parte de las alcaldías municipales. **11)** Que se deberá contar con metas y actividades orientadas a garantizar su inclusión social y de rehabilitación generando un impacto positivo en las personas con discapacidad. Si bien el presente documento no dispone de una cifra desagregada específica para el municipio de Duitama, la magnitud del fenómeno a nivel nacional permite inferir la necesidad de fortalecer, en el ámbito territorial, políticas públicas y acciones concretas que promuevan la autonomía, la participación plena y la mejora de la calidad de vida de esta población. **12)** Que las personas con discapacidad enfrentan múltiples barreras estructurales, sociales y actitudinales que limitan su acceso a una vida en condiciones dignas, bajo los componentes claves tales como, salud, educación, sustento/economía, social y empoderamiento, lo que se traduce en mejores condiciones de vida y desarrollo social. En este contexto, las brechas existentes demandan la implementación de acciones articuladas que integren recursos públicos y capacidades técnicas especializadas de entidades del tercer sector. **13)** Que la modalidad de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro ESAL permite una articulación eficaz entre el Municipio y el sector social, acorde con el enfoque comunitario de la estrategia RBC, al integrar recursos públicos, aportes económicos y capacidades técnicas especializadas. En este esquema, la Secretaría de Integración Social aporta los lineamientos estratégicos y recursos públicos, mientras que la Corporación Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Sostenible actúa como entidad asociada ejecutora, aportando tanto recursos económicos, como experiencia técnica, metodológica y operativa en procesos de inclusión social y rehabilitación de personas con discapacidad. Esta complementariedad institucional favorece la eficiencia, la transparencia, la corresponsabilidad y la pertinencia territorial de la intervención. **14)** Que así mismo, la adopción de este esquema de asociación resulta pertinente para el Municipio de Duitama, en la medida en que garantiza que las acciones a implementar respondan a las condiciones reales del territorio, a las necesidades particulares de la población con discapacidad y sus familias, y a los lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación del desarrollo social municipal. La puesta en marcha de la RBC en este marco contribuye a la generación de mejores condiciones de vida, social, económica y de emprendimiento, promoviendo la integración social, la reducción de la vulnerabilidad y la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios. **15)** Que a través del convenio de asociación se asegura, además, que los recursos públicos sean utilizados de manera estratégica y eficiente, se fortalezca la corresponsabilidad interinstitucional y se garantice la continuidad, sostenibilidad y evaluación de la intervención. La entidad sin ánimo de lucro asociada, además de su aporte





económico, aporta su capacidad de gestión, conocimiento técnico y experiencia acumulada en programas de inclusión, lo cual potencia significativamente los resultados esperados por el municipio. **16)** Que en virtud de lo anterior, se concluye que la contratación bajo la modalidad de convenio de asociación directo, es técnica, social y económicamente viable y conveniente para promover la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y sus familias en el Municipio de Duitama, mediante el fortalecimiento de capacidades rehabilitadoras, constituyéndose en una decisión estratégica orientada al cierre de brechas de exclusión, la optimización de los recursos públicos y la garantía del ejercicio pleno de derechos de una población históricamente en condición de desventaja. **17)** Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2025-15238-0168 de fecha 30 de diciembre de 2025. **18)** Que mediante Resolución No 142 del 29 de enero de 2026 se autoriza y reconoce la idoneidad de **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE "CORPORACION EDUCATIVA PROGRESA"**; Por todo lo anteriormente expuesto, el presente Convenio se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. DEL OBJETO:** "ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC". **SEGUNDA. EL PLAZO:** EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE CINCO (5) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026. **TERCERA. VALOR:** Con base en el análisis técnico, financiero y en la estimación de los costos asociados a la ejecución de las actividades previstas, el presupuesto oficial destinado para el presente convenio de asociación se estima por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$357.142.857,15000); valor total que incluye impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Este valor global se compone de los siguientes aportes: la Alcaldía Municipal de Duitama, correspondientes al setenta por ciento (70%) del valor del convenio de Asociación suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS (\$250.000.000) M/CTE. la Fundación Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del convenio de Asociación aportará la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$107.142.857,15) M/CTE. La ESAL deberá acreditar este aporte en dinero mediante certificación de la disponibilidad de dichos recursos en dinero, a través de instrumentos financieros, jurídicos o contables que sean transables y que demuestren liquidez inmediata y capacidad real de disposición de los recursos comprometidos. Dichos fondos deberán encontrarse depositados en una cuenta bancaria activa, de titularidad exclusiva de la ESAL, destinada únicamente a la administración y ejecución del convenio garantizando la trazabilidad, control y auditoría por parte de la Entidad Estatal de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. **APORTE ECONÓMICO DE LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE:** Con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y control eficiente del uso de los recursos económicos, se establece a continuación la relación de componentes, actividades e ítems que serán financiados con el aporte en dinero de la Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible, Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, cuyo valor asciende a la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$107.142.857,15) M/CTE. equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Esta distribución tiene fines estrictamente operativos y contables, orientados a facilitar el seguimiento técnico y financiero por parte de la Secretaría de Integración Social del Municipio de Duitama, la supervisión designada y los órganos de control fiscal competentes. En ningún caso esta clasificación se entenderá como un aporte en especie, dado que el valor total del aporte de la ESAL será acreditado en dinero líquido, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **CUADRO: ÍTEMS FINANCIADOS CON EL APOORTE EN DINERO DE LA ESAL:**





SOCIAL	Realizar una (1) actividades recreativas o deportivas para personas con discapacidad y sus cuidadores al mes.	Equipo interdisciplinar	1 actividad	\$16.000.000,00
	Realizar una (1) actividad cultural o artísticas para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Equipo interdisciplinar	1 actividad	\$15.000.000,00
	Realizar una (1) publicación mensual en medios de comunicación, orientada a la visibilización, divulgación y posicionamiento del programa, promoviendo el reconocimiento de los derechos, la inclusión social y la participación activa de las personas con Discapacidad.	coordinador	4 publicaciones	\$3.000.000,00
	Brindar dos (2) acompañamiento social domiciliario asistido a personas con discapacidad de baja funcionalidad, orientado al fortalecimiento del vínculo familiar, la prevención del aislamiento social y la promoción de la participación social asistida, mediante visitas domiciliarias programadas que incluyan apoyo en la interacción social, orientación a cuidadores y articulación con redes comunitarias	Psicóloga Terapeuta ocupacional Fisioterapeuta	Usuarios inscritos con movilidad reducida y dependencia funcional Dos (2) visitas por usuario.	\$10.000.000,00
	Realizar una (1) jornada comunitaria de sensibilización denominada "Día Blanco por la Inclusión", dirigida a personas con discapacidad, sus cuidadores y la comunidad del municipio de Duitama, orientada a promover la inclusión social, la participación comunitaria, la convivencia y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, mediante actividades simbólicas, lúdicas, culturales y recreativas inclusivas	Equipo interdisciplinario	Una (1) jornada comunitaria	\$18.000.000,00
	Garantizar y adecuar el lugar de ejecución de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), ubicado en la ciudad de Duitama, asegurando condiciones de accesibilidad universal (rampas, ascensores u otros elementos), condiciones físicas, ambientales y de seguridad	coordinador	1 lugar de ejecución adecuado por un periodo de seis (5) meses.	\$23.000.000,00
	Adquirir, organizar y disponer del material didáctico y pedagógico necesario para la ejecución de las actividades programadas de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), garantizando su pertinencia,	Coordinador	1 dotación integral de material didáctico y pedagógico para la	\$22.142.857,15





	calidad, enfoque inclusivo y accesibilidad, de acuerdo con las necesidades de las personas con discapacidad y los objetivos de la estrategia.		ejecución de las actividades	
TOTAL				\$107.142.857,15

APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA: En correspondencia con lo dispuesto en el numeral anterior y de acuerdo con la propuesta presentada por la Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible, los recursos aportados por el Municipio de Duitama, a través de la Secretaría de Integración Social, ascienden a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE. equivalentes al setenta (70%) del valor total del convenio. Estos recursos serán ejecutados con cargo al presupuesto de la Secretaría de Integración Social del Municipio de Duitama, conforme a las partidas aprobadas en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP) expedidos para tal fin, garantizando la trazabilidad, control fiscal y cumplimiento de los fines del convenio. El aporte económico del Municipio se destinará exclusivamente a financiar los componentes, actividades y rubros definidos en la propuesta técnica y en el plan de inversión aprobado, relacionados con la ejecución de las jornadas formativas, capacitación, fortalecimiento de capacidades, apoyo requerido para la atención de la población con discapacidad beneficiaria. Los recursos municipales deberán aplicarse conforme al plan de trabajo y cronograma operativo avalado por la supervisión, asegurando su utilización eficiente, transparente y verificable, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad administrativa previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CUADRO: ITEMS FINANCIADOS CON EL APOORTE EN DINERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA**

EJE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CANTI DAD	VALOR
SALUD	Realizar visitas domiciliarias integrales a los usuarios con movilidad reducida y dependencia funcional que se inscriban a la estrategia, programadas una (1) en el mes de febrero, una (1) en abril y una (1) en junio, tanto en zona urbana como rural. Estas visitas abordarán factores que afectan su salud y bienestar, como el entorno, las barreras físicas, sociales o culturales, la situación familiar y la participación comunitaria. También se identificarán recursos locales (grupos de apoyo, espacios de actividad física, redes o programas sociales), y se brindará orientación y empoderamiento a la persona y su familia, en el marco del eje de salud de la estrategia RBC.	Equipo interdisciplinario conformado por fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, psicólogo	Usuarios inscritos con movilidad reducida y dependencia funcional Tres (3) Visitas por usuario.	\$ 10.000.000,00
	Realizar dos (2) talleres lúdicos mensuales de estimulación desarrollados por profesional en fonoaudiología, entrenamiento y desarrollo de habilidades en neurodesarrollo, lenguaje, comunicación y cognición, dirigidos a personas con discapacidad, distribuidos en los cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	Profesional en Fonoaudiología	10 talleres 5 grupo según su ciclo vital y sus habilidades	\$ 18.000.000,00





<p>Entregar un (1) refrigerio a los participantes de actividades grupales programadas, de conformidad con las siguientes especificaciones mínimas dadas por nutricionista</p> <p>2. Condiciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los refrigerios deberán cumplir con las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria vigentes.• La entrega deberá realizarse de manera oportuna, higiénica y adecuada, garantizando la calidad y frescura de los productos.• El operador será responsable de la adquisición, transporte, almacenamiento y distribución de los refrigerios durante ambas jornadas.	<p>Coordinador Auxiliar administrativa</p>	<p>230 Refrigerios mensuales</p>	<p>\$28.000.00 0</p>
<p>Realizar dos (2) sesiones mensuales de intervención física dirigidas a personas con discapacidad, que incluyan ejercicios de fuerza, flexibilidad y equilibrio, terapia manual (masajes y movilización articular), entrenamiento funcional para las actividades de la vida diaria y terapias físicas. Estas sesiones estarán distribuidas en los cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades</p>	<p>Fisioterapeuta.</p>	<p>10 sesiones mensuales (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades</p>	<p>\$ 22.000.000,00</p>
<p>Realizar dos (2) sesiones mensuales grupales de orientación terapéutica dirigidos a personas con discapacidad y sus cuidadores, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en el cuidado de personas con discapacidad. Estos encuentros promoverán prácticas de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Alimentación saludable- Prevención de enfermedades- Derechos en salud y rutas de atención relacionadas con servicios terapéuticos, atención en salud, apoyo psicológico y orientación sobre programas institucionales disponibles- Cuidado de la salud mental, incluyendo la prevención y el manejo del síndrome del cuidador. <p>Estas sesiones estarán distribuidas en los cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades</p>	<p>Psicóloga con apoyo del equipo interdisciplinar</p>	<p>10 sesiones mensuales (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades</p>	<p>\$ 8.000.000,00</p>





	Realizar una 2 sesiones mensuales por usuario, personalizadas de hidroterapia dirigida a personas con movilidad reducida y/o patologías severas desarrolladas por fisioterapeuta y una persona de apoyo para el traslado de la Pcd, con transporte, refrigerio. Las sesiones estarán enfocadas en bienestar físico, estimulación motora, relajación y socialización.	Fisioterapeuta Persona de apoyo para el traslado	dos 10 sesiones por 5 meses	\$21.000.000,00
EDUCACION	Realizar una 2 talleres mensuales de fortalecimiento de habilidades en lectura dirigidos a personas con discapacidad, distribuidos en cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades, serán desarrollado por profesional en psicopedagogía.	Profesional en Psicopedagogía	10 sesione mensuales (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	\$12.000.000,00
	Realizar una 2 talleres mensuales de fortalecimiento de habilidades en pensamiento lógico-matemático aplicado para razonamiento concreto y abstracto dirigidos a personas con discapacidad, distribuidos en cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades, serán desarrollado por profesional en psicopedagogía.	Profesional en Psicopedagogía	10 sesione mensuales (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	\$12.000.000,00
	Realizar una 2 talleres mensuales de fortalecimiento de habilidades en escritura dirigidos a personas con discapacidad, distribuidos en cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades, serán desarrollado por profesional en psicopedagogía.	Profesional en Psicopedagogía	35 sesione (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	\$12.000.000,00
	Implementar dos (2) escuelas de orientación de proyecto de Vida (intereses y habilidades de las PcD, orientadas a promover la autonomía personal, la toma de decisiones y la proyección ocupacional), dirigidos a personas con discapacidad, distribuidos cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades, desarrollado por el profesional en terapia ocupacional.	Profesional en Terapia Ocupacional	10 Sesione mensuales (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	\$16.000.000,00
	Elaboración de valoración psicopedagógica (dispositivos básicos del aprendizaje) para cada usuario con observaciones iniciales, finales y recomendaciones.	Profesional en Psicopedagogía.	230 valoraciones iniciales	\$11.000.000,00



SUSTENTO	Diseñar y ejecutar cinco (5) procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de competencias laborales y productivas, adaptados a las habilidades e intereses identificados en las evaluaciones ocupacionales. Cada proceso se desarrollará en veinte (20) sesiones presenciales, con la conformación de grupos de hasta treinta (30) participantes, e incluirá los materiales didácticos y de práctica requeridos, así como un lugar de ejecución especializado según el área de formación. Cada proceso culminará con la creación de un producto o servicio con potencial de comercialización, el cual será evaluado bajo criterios de innovación, sostenibilidad y pertinencia local.	Formadores especialistas según el área productiva con apoyo de Terapia Ocupacional.	Cinco (5) procesos de capacitación (20 sesiones cada uno).	\$ 52.000.000,00
Empoderamiento	Desarrollar dos (2) talleres grupales formativos sobre liderazgo y derechos dirigidos a personas con discapacidad y sus familias, enfocándose en el conocimiento de sus derechos legales, la normativa nacional vigente y los mecanismos para exigir servicios públicos accesibles.	Formadores especialistas	Dos (2) Talleres grupales	\$6.000.000,00
	Realizar un (1) sesión de enfoque lúdico-pedagógico, que aborden temas participativos y reflexivos para fomentar el liderazgo, la autoestima y el conocimiento de derechos por cada uno de los cinco (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades.	Terapeuta ocupacional Psicóloga Trabajadora social	Cinco (5) grupos, según su ciclo vital y sus habilidades	\$5.000.000,00
	Realizar unos 2 talleres mensuales de apoyo individualizado-familiar dirigidas a personas con discapacidad vinculadas a la Estrategia (RBC), orientadas al fortalecimiento de la autonomía, la toma de decisiones y la participación activa de la persona con discapacidad en su entorno familiar y comunitario. Las sesiones estarán enfocadas en el reconocimiento de capacidades y derechos, el fortalecimiento de roles familiares, la comunicación asertiva y la corresponsabilidad en el cuidado, promoviendo procesos de autogestión y empoderamiento, sin interferir con tratamientos clínicos o terapéuticos.	Terapeuta ocupacional Psicóloga Trabajadora social	10 Sesiones mensuales (5) grupos según su ciclo vital y sus habilidades	\$17.000.000,00
TOTAL				\$250.000.000

La supervisión del convenio realizará el control técnico, financiero y documental de la ejecución de los recursos públicos, verificando que los pagos, adquisiciones y contrataciones efectuadas por la ESAL correspondan a los fines del convenio y estén debidamente soportadas mediante los documentos exigidos por la normatividad vigente y los lineamientos institucionales del Municipio de Duitama. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Duitama realizará cinco (5) pagos mediante actas parciales a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de conformidad con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión, El valor del convenio se pagará de manera mensual y proporcional, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, una vez verificada la





entrega oportuna, completa y satisfactoria de los entregables establecidos en el anexo técnico contractual, conforme a la matriz de entregables, checklist de supervisión y cronograma aprobado. Cada pago estará condicionado al cumplimiento de las actividades programadas para el respectivo período, a la presentación del informe mensual de ejecución, las listas de asistencia, las actas de reunión y planeación, los diarios de campo, los planes de aula, las evidencias fotográficas, y los soportes de entrega de refrigerios, así como los demás documentos exigidos contractualmente. En caso de incumplimiento parcial o entrega incompleta de los entregables, la entidad contratante podrá suspender, reducir o aplazar el pago correspondiente, hasta tanto se subsanen las observaciones realizadas por la supervisión, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar. El último pago estará sujeto a la aprobación del informe final de ejecución, la suscripción del acta de cierre del convenio y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Las actas parciales GC-F006 con sus respectivos soportes, informe de interventores y/o Supervisores GC-F007, constancia de ejecución de los aportes en dinero comprometidos por la ESAL con sus respectivos soportes, y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los profesionales vinculados al desarrollo del convenio. Para el último pago se requiere adicionalmente la presentación del registro GC-F011 Acta de recibo final, el registro GC-F012-002 Acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor, así como el informe final consolidado en medio físico y magnético y los pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) correspondientes.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: El contratista se obligará con El municipio en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente: 1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades estipuladas con el Municipio. 2. Atender las consultas y requerimientos por el supervisor que se presenten durante la ejecución del Convenio. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio; la información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5. Presentar plan de atención integral, bitácoras y planes de seguimiento a la operación. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos que pudieren presentarse. 8. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio sean impartidas por el supervisor. 10. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13. Mantener constante comunicación con el supervisor del convenio sobre las ejecuciones del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse, establecer los protocolos de Bioseguridad y dar estricto cumplimiento a los mismos de acuerdo a las recomendaciones de la ARL. 15. La ESAL se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento. 16. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos de protección personal a los usuarios necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado. 17. Dar respuesta verificable y oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión en el marco del convenio. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de acuerdo al objeto del Convenio, por parte del supervisor. **OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:** La Corporación educativa para el trabajo y desarrollo humano sostenible, en calidad de ESAL de reconocida trayectoria se obliga con el Municipio de Duitama, a través de la oficina generadora del a necesidad -Secretaría de Integración Social-, a cumplir





plena y oportunamente con las actividades técnicas, administrativas y financieras y en general todas que permitan la ejecución integral del objeto contractual denominado "ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD – RBC", conforme a la propuesta técnica presentada, los estudios previos y el plan de trabajo aprobado por la supervisión: 1. Cumplir cabal y oportuna y eficientemente con el objeto del convenio, ejecutando los servicios comprometidos conforme a las especificaciones técnicas, el cronograma de actividades, el plan de acción aprobado, el lugar y condiciones establecidas contractualmente. 2. Atender consultas, requerimientos e instrucciones que le imparta el supervisor del convenio, durante todas las etapas de ejecución del mismo. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, incidente o anomalía relacionada con la ejecución del convenio al supervisor designado. 4. Guardar total reserva sobre la información obtenida o generada durante la ejecución del convenio. Esta información es propiedad del Municipio y solo podrá divulgarse por orden expresa de autoridad competente. 5. Presentar el plan de atención integral, las bitácoras técnicas, los instrumentos de seguimiento y los informes mensuales de acuerdo con los lineamientos y formatos definidos por la supervisión. 6.

Obrar con lealtad y buena fe en todas las actuaciones contractuales, evitando dilaciones injustificadas y facilitando el cumplimiento de los fines misionales del convenio. 7. Acreditar y mantener vigentes las afiliaciones al sistema general de seguridad social, así como realizar los aportes correspondientes en salud, pensión y parafiscales del personal vinculado, anexando a los informes soporte de pago como requisito para el desembolso de recursos. 8. Consultar con regularidad el correo electrónico institucional o medio oficial designado para el proceso de notificaciones, responder oportunamente y verificable los requerimientos, observaciones o instrucciones efectuadas por la supervisión o por la entidad contratante. 9. Devolver al finalizar el convenio toda la documentación e información técnica y administrativa producida, en medio físico y/o digital, según indicaciones del supervisor. 10. Mantener comunicación permanente con la supervisión, informando sobre el avance de las actividades, dificultades presentadas y resultados obtenidos, conforme al cronograma de ejecución. 11. Aplicar el régimen de seguridad y salud en el trabajo (SST), implementando protocolos de bioseguridad y prevención de riesgos laborales, conforme a las recomendaciones de la ARL y la normatividad vigente. 12. Utilizar de manera exclusiva los recursos del convenio para la ejecución del objeto contractual pactado, bajo los principios de eficiencia, legalidad y responsabilidad fiscal. 13. Preparar y entregar informes de ejecución técnica y financiera, de forma mensual y final, con los respectivos soportes, según requerimientos establecidos en el convenio. 14. Firmar acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento en la oficina de contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción. 15. Ejecutar directamente, con la respectiva infraestructura organizacional y su personal técnico y profesional, todas las actividades pactadas, sin subcontratar total o parcialmente las funciones sin autorización previa del municipio. 16. Conocer y aplicar los lineamientos del sistema integrado de gestión de la alcaldía de Duitama, cumplir con los procedimientos establecidos, utilizar los formatos institucionales y participar en los procesos de mejora continua. 17. Se requiere que el equipo técnico y profesional que realizaran actividades dentro de la estrategia RBC, presenten ante la alcaldía de Duitama el certificado de delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del convenio a suscribir, se encuentran a cargo del municipio las siguientes obligaciones: 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya. 3. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio. 6. Suministrar al contratista, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del convenio. **SÉPTIMA APROPIACION PRESUPUESTAL.** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente Convenio, con cargo al Presupuesto para la presente vigencia, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000229, cuenta número





2.3.1.41.04.1500.7 Atención a la población con Discapacidad rehabilitación basada en comunidad RBC / 24 - SGP Propósito General Libre Inversión – 1.2.4.3.03 SGP propósito general propósito general libre inversión. **OCTAVA. GARANTIAS LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta (30%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Diez por diez (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el treinta (30%) por ciento del valor del convenio cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del convenio
Calidad del servicio	Treinta (30%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo de LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **NOVENA ESTAMPILLA PROCULTURA:** LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025. **DECIMA. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE pagará el valor correspondiente a Estampillas para el bienestar del adulto mayor, según Acuerdo N°. 012 de 2014 modificado por el acuerdo 034 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor del contrato. **DECIMA PRIMERA. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1 % correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **DECIMA SEGUNDA. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **DECIMA TERCERA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE,** deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **DECIMA**





CUARTA. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente convenio podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el convenio al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, así también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **DECIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN.** El presente convenio se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Art. 355 Constitución Nacional, el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio, será la Contencioso Administrativa. **DECIMA OCTAVA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión y vigilancia de la ejecución del presente convenio será ejercida por el Dr. **ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ, SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y/o quien haga sus veces, quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán las funciones que por índole y naturaleza del presente convenio les sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6) Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. 10) Ejercer las funciones asignadas en el Manual de supervisión e interventoría, junto con las definidas por ley. **DECIMA NOVENA. MULTAS.** El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias a **LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**, equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de **LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE** o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición **VIGESIMA. LA CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**, se compromete a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **VIGESIMA PRIMERA. DEL PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2)





Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DE LA **CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**: 1. Presentación de la garantía exigida. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio 3. Pago de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor según Acuerdo 034 de 2014 por el cual se modificó el Acuerdo 012 de 2014. **VIGESIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. **VIGÉSIMA TERCERA ACEPTACION DEL CONTRATO**. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ELECTRÓNICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

EL CONTRATANTE,

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI.

Secretario General.

Ordenador del Gasto Delegado (Dec 300/25)

Elaboro: Diana Tovar.
Reviso: Maria Isabel Rodriguez

